



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0490-R-2021  
Piura, 13 de abril de 2021

VISTO

El Expediente N°132-601-21-1 de fecha 08 de febrero de 2021, remitido por el Sr. HUMBERTO ZAPATA ANDRADE, Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Piura (SITUNP); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 111-CG-OCEP-2021-UNP, de fecha 29 de marzo del 2021, el Contador General de la UNP, se dirige a la Jefa de la Oficina de Ejecución Presupuestaria a fin de comunicarle que desde años anteriores se ha venido otorgando una asignación por incentivo de cierre del ejercicio fiscal para el personal de las diferentes oficinas por la responsabilidad y dedicación de las labores encomendadas por el cierre presupuestal, financiero y contable del ejercicio fiscal, dando cumplimiento con la presentación de la información a los entes rectores del Ministerio de Economía y Finanzas. En ese sentido, adjunta oficio remitido por el titular del pliego sobre la presentación digital de la información. En consecuencia, solicita derivar a la Dirección General de Administración para su autorización y se tramite la asignación por Cierre Presupuestal correspondiente al ejercicio 2020 para cuyo efecto adjunta la relación del personal de las diferentes oficinas que participaron en el mismo.

Que, mediante Oficio N°102-2021-OCEP/UNP, la Jefa de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, manifiesta que desde años anteriores se ha venido otorgando una asignación por incentivo del cierre del Ejercicio Fiscal para el personal de las diferentes Oficinas por la responsabilidad y dedicación en las labores encomendadas por cierre presupuestal financiero y contable, en ese sentido es que se solicita autorizar la Asignación por cierre correspondiente al ejercicio 2020, se adjunta la relación del personal de diferentes oficinas que participaron en el mismo;

Que, mediante Oficio N° 570-2021-DGADM-UNP, de fecha 07 de abril de 2021, el Director General de Administración solicita, la emisión de la Resolución que otorga el incentivo económico a todo el personal que ha cumplido con la elaboración y presentación de la información presupuestal, financiera y contable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública - MEF, correspondiente al ejercicio 2020, por lo cual se adjunta la relación del personal que ha intervenido en el cumplimiento por un importe de S/. 68,300.00 soles, previo a la emisión de la Resolución deberá contar con la priorización presupuestal y la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1010-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que en atención al pago de Planilla de Asignación por Incentivo en Cierre del Ejercicio 2020, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente Cadena Funcional Programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Rubro de Financiamiento:

:09 R.D.R

Genérica de Gasto

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

CLASIFICADOR	META	MONTO
2.1.1.1.2.99	0020	S/. 8,200.00
	0021	S/.41,000.00
	0023	S/. 3,700.00
	0015	S/.11,100.00
2.3.2.7.11.99	0022	S/. 4,300.00
MONTO		S/.68,300.00

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro).

Que, mediante Oficio N° 364-DSA-SG-UNP-2021, La Secretaria General de la UNP, comunica que, desde antes del año 2006 se cuentan con resoluciones que se otorga la bonificación por única vez al personal de las diferentes áreas de la UNP que participan en las actividades de la Presentación del Cierre Contable y Financiero de la UNP, sin embargo, con motivo de la inundación del Campus y el Archivo General de la UNP no es posible alcanzar copia de dicho acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 207-2021-OCAJ-UNP, de fecha 12 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que, se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado, en consecuencia, se debe autorizar el pago de una asignación económica por única vez en el presente año 2021, a favor del personal que participó en el cierre presupuestal financiero y contable del ejercicio fiscal 2020, por las labores realizadas, conforme a la relación adjunta en el presente expediente y a la cobertura presupuestaria otorgada por la Oficina Central de Planificación.

Que, en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (Publicado el 25.01.2019) establece dentro de sus dispositivos legales inmerso dentro de su Artículo IV. Principios de procedimiento administrativo 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a





**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0490-R-2021**  
**Piura, 13 de abril de 2021**

los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 (Ley N° 31084); establece en su artículo 4.2: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, no obstante, a ello, debemos tener en cuenta que el Artículo 23° de la Constitución Política del Perú, establece: “el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. NADIE ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR TRABAJO SIN RETRIBUCIÓN O SIN SU LIBRE CONSENTIMIENTO”.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -DECLARAR PROCEDENTE, la asignación económica, a favor del personal que participó en el Cierre Presupuestal Financiero y Contable del Ejercicio Fiscal 2020, por las labores realizadas, conforme lo indica el Oficio N° 111-CG-OCEP-2021-UNP y Priorización Presupuestal N° 1010-2021-OPPTO-OCP, otorgada por la Oficina Central de Planificación.

ARTÍCULO 2°. -AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, cancele la planilla anexa del personal administrativo de las diferentes áreas de la UNP, que participaron en las actividades de la Presentación del Cierre Presupuestal Financiero y Contable del Ejercicio Fiscal 2020 de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCARH(4),OCP,OCAJ,ARCHIVO(2.)

13copias/ *ME.L*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Dr. Edwin Omar Vences Martínez*  
RECTOR (e)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL

RELACION DE PERSONAL QUE PERCIPE SUBVENCION ECONOMICA POR CIERRE 2020			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	IMPORTE S/.
<b>AUTORIDADES</b>			
SECCION FUNCIONAL 0016 PART. 2.1.11.2.99			
1	SILVA CASTILLO CARLOS	REPRESENTANTE DEL RECTOR	3,100.00
2	CASAS LAZO PERCY HILARIO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	3,100.00
<b>SUB TOTAL</b>			6,200.00
SECCION FUNCIONAL 0016 PART. 2.1.11.2.99			
<b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION</b>			
3	YARLEQUE CORNEJO DORIS	SECRETARIA DGADM	700.00
4	HEREDIA JUAREZ ANDRES	ASISTENTE DGADM	600.00
5	LOPEZ JIMENEZ HILARIA	SECRETARIA RECTOR	700.00
<b>SUB TOTAL</b>			2,000.00
<b>TOTAL SECCION FUNCIONAL 0016</b>			
SECCION FUNCIONAL 0017 PART. 2.1.11.2.99			
<b>OFICINA CENTRAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA</b>			
<b>JEFATURA</b>			
6	HUIMAN SEMINARIO NATALIA I.	JEFE	3,000.00
<b>SUB TOTAL</b>			3,000.00
SECCION FUNCIONAL 0017 PART. 2.1.11.2.99			
<b>JEFATURA OCEP</b>			
7	SAAVEDRA GARAVITO AMERICO MARTIN	TECNICO	1,800.00
8	BERMEJO REQUENA EMILIO EDUARDO	ASISTENTE	2,700.00
<b>SUBTOTAL</b>			4,500.00
<b>CONTADURIA GENERAL</b>			
9	GARCES AGURTO JORGE E.	CONTADOR GENERAL	3,000.00
10	LOPEZ RUIZ JOSE FELIX	TECNICO INFORMATICO	2,700.00
11	IWASAKI ROJAS ISABEL TEOLINDA	SECRETARIA	800.00
<b>SUBTOTAL</b>			6,500.00
<b>OFICINA CONTABILIDAD</b>			
12	PURIZACA MARTINEZ SONIA L.	JEFE INTEGR. CONTABLE- SNP 1	1,600.00
13	ZEGARRA JIMENEZ DANITZA M.	TECNICO	500.00
14	NUÑEZ DEL PRADO SAAVEDRA JULIO ADAN	TECNICO	1,200.00
15	PAZOS PAZOS NORMA	TECNICO	400.00
16	VALENCIA FIESTAS FERNANDO	TECNICO	300.00
<b>SUBTOTAL</b>			4,000.00
<b>CONTROL PRESUPUESTARIO</b>			
17	ALZAMORA RIVAS CINTHIA	JEFE	2,300.00
18	MICHILOT SEMINARIO ESTHER	TECNICO	400.00
<b>SUBTOTAL</b>			2,700.00
<b>OFICINA FINANCIERA</b>			
19	FLORES TIMANA JORGE LUIS	JEFE	2,500.00
20	ARICA VALDIVIEZO JORGE SEBASTIAN	TECNICO	900.00
<b>SUBTOTAL</b>			3,400.00
<b>OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL</b>			
21	RODRIGUEZ VIÑAS DOMITILA MARGOT	JEFE	1,600.00
22	ANTON ROJAS GERMAN	TECNICO	1,200.00
23	FLORES ALAMO PEDRO	TECNICO	600.00
<b>SUBTOTAL</b>			3,400.00
<b>OFICINA DE ABASTECIMIENTO</b>			
24	CRUZ CABRERA ISIDRO	TECNICO	1,700.00
25	GUERRERO VALLE WILFREDO	TECNICO	500.00



26	IPANAQUE NAVARRO LUIS ALFREDO	JEFE ALMANCEN	600.00
27	MERINO AQUINO RAUL	TECNICO	400.00
28	RAMIREZ MOCARRO ROGER	TECNICO	1,000.00
29	ZAPATA ANDRADE MARIA ELENA	TECNICO	400.00
	SUBTOTAL		4,600.00
	<b>TESORERIA</b>		
30	CALLE ESTRADA LUIS ALBERTO	TESORERO	3,000.00
31	PALACIOS MONTERO YOLANDA	CAJERA	1,200.00
32	CASTILLO VELASQUEZ JUAN	TECNICO	600.00
33	ESTRADA FARFAN ROGELIO	TECNICO	900.00
34	LLACSAHUANGA CHINCHAY AMADO	TECNICO	900.00
35	NUÑEZ GALLO DIANA	TECNICO	500.00
36	SIANCAS SAUCEDO ALEJANDRO	TECNICO	600.00
	SUB TOTAL		7,700.00
	TOTAL SECCION FUNCIONAL 0017		
	<b>OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS</b>		
	SECCION FUNCIONAL 019 PARTIDA . 2.1.11.2.99		
37	SANDOVAL OLIVA FATIMA	JEFE	700.00
38	SANTOS MIRANDA JUAN JOSE	EX.JEFE	500.00
	SUB TOTAL		1,200.00
	SECCION FUNCIONAL 019 PARTIDA . 2.1.11.2.99		
39	GARCIA VEGA LEPOLDO	ASISTENTE	500.00
40	EHEVARRIA DE CADANO ELVIS ELLEN	SECRETARIA	400.00
41	FLORES CORDOVA DANIEL	JEFE REMUNERACIONES	700.00
42	REYES ALAMA HUGO	TECNICO	500.00
43	FLORES RAMIREZ VICTOR	TECNICO	400.00
	TOTAL SECCION FUNCIONAL 0019		2,500.00
	<b>OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACION</b>		
	SECCION FUNCIONAL 0015 PARTIDA . 2.1.11.2.99		
44	VILLASECA ALBURQUEQUE CLAUDIA	SECRETARIA	2,000.00
45	GOMEZ SERNAQUE TOMAS GABRIEL	JEFE PROYECTO	2,100.00
46	VITE MARTINEZ WILMER	JEFE RACIONALIZACION	2,000.00
47	GOMEZ SEMINARIO RICARDO	ASISTENTE	2,000.00
48	TALLEDO VASQUEZ MARIA	JEFE ESTADISTICA	1,000.00
49	DECHORIE MENDOZA ELITA	TECNICO	1,000.00
50	SANJINEZ LOPEZ VICTOR	TECNICO	1,000.00
	TOTAL SECCION FUNCIONAL 0015		11,100.00
	SECCION FUNCIONAL 0018 PART. 2.3.27.11.99		
	<b>OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA</b>		
51	CORNEJO JUAREZ EDGAR	JEFE - SNP 2	2,300.00
52	CARRASCO RIVERA FRANK	ASISITENTE -SNP 3	2,000.00
	TOTAL SECCION FUNCIONAL 0018		4,300.00
	SECCION FUNCIONAL 0017 PARTIDA . 2.1.11.2.99		
	<b>SECRETARIA GENERAL</b>		
53	ZAPATA GUAYLUPO ANITA CONSUELO		1,200.00
	TOTAL SECCION FUNCIONAL 0017		1,200.00
	TOTAL PLANILLA DE SUBVENCION DE CIERRE EJERCICIO 2020		68,300.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 CONTADURIA GENERAL  
 CPC. C. JORGE EDUARDO GARCÉS AGUIRTO Mg.  
 CONTADOR GENERAL  
 MAY 0730